

Rad. 2020-00029-00

Dte: Julián Pachón Cárdenas

Dda: Luz Adriana Ordoñez Álzate

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 03 de julio de 2020. Teniendo en cuenta que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 el Acuerdo PCSJA20-11521, el Acuerdo PCSJA20-11526, el Acuerdo PCSJA20-11532, el Acuerdo PCSJA20-11546, el Acuerdo PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivo de salubridad pública", se suspendieron los términos judiciales en todos el país desde el 16 hasta el 20 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive y se exceptúan suspensión de términos en algunos asuntos", lo anterior con algunas excepciones establecidas, así mismo a través del Acuerdo PCSJA20-11581 se levantaron los términos judiciales para todos los procesos judiciales.

A Despacho de la Señora Juez, informando que la secretaría de movilidad de Bogotá allega certifica de tradición del vehículo de placa CXU117 de propiedad de la demandada LUZ ADRIANA ORDOÑEZ ÁLZATE. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA
CALDAS**

Julio tres (03) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar el precitado memorial de conformidad al artículo 109 del Código General del Proceso, y se coloca en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a la presente acción ejecutiva.

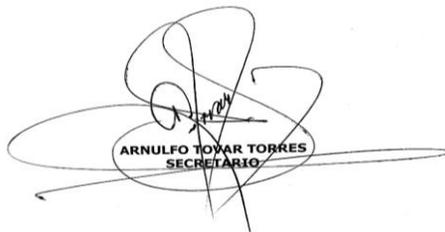
NOTIFÍQUESE

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 58 del 06 de julio de 2020



**ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO**